

14 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 184 EX/12
(185 EX/14; 185 EX/52 Rev.)

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (34 votos a favor, 1 en contra y 19 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 184 EX/12 y habiendo examinado el documento 185 EX/14,
2. Recordando asimismo las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Recordando también las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas al nombramiento de un representante permanente de la Directora General de la UNESCO sobre la cuestión de Jerusalén,
4. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
5. Expresa su honda preocupación por las excavaciones y las obras arqueológicas israelíes en curso en el recinto de la mezquita de al-Aqsa y en la ciudad vieja de Jerusalén, que contradicen las decisiones y convenciones de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;
6. Expresa también su preocupación por las prácticas israelíes en curso en Jerusalén oriental, que afectan peligrosamente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico;

7. Reafirma la importancia religiosa de la ciudad vieja de Jerusalén para los musulmanes, los cristianos y los judíos;
8. Invita a la Directora General a nombrar lo antes posible un(os) experto(s) permanente(s) y eminente(s) destinado(s) en Jerusalén oriental para que informe(n) periódicamente acerca de todos los aspectos relativos a la situación arquitectónica, educativa, cultural y demográfica en la ciudad de Jerusalén oriental;
9. Invita a las autoridades israelíes a facilitar la labor del (de los) experto(s) de conformidad con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO;
10. Invita a los Estados Miembros a prestar la asistencia necesaria para financiar la labor del (de los) experto(s) con fondos extrapresupuestarios;
11. Agradece a los donantes internacionales sus generosas contribuciones para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén;
12. Expresa su sincero agradecimiento a la Directora General por su empeño en proseguir los esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio singular de la ciudad de Jerusalén, en cumplimiento de las resoluciones al respecto de la Conferencia General y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo;
13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 186ª reunión e invita a la Directora General a presentar un informe de seguimiento sobre este particular.